

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA ASISTENCIA TÉCNICA
BENEFICIARIAS**

**PROCOLOMBIA Y
FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar las empresas de mujeres que participarán en el programa **Ella Exporta a África 2.0.**

CONVOCATORIA No. 964-2025

**Bogotá D.C.
Enero 2025**



¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?

Si eres una empresa, que cumple con las siguientes condiciones:

Ser una empresa de propiedad de mujeres. Es decir, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Estar liderada por mujeres. Es decir, cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- En el caso de las personas jurídicas, haberse constituido legalmente en Colombia desde hace al menos (2) años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.
- En el caso de personas naturales, haberse matriculado como comerciantes en el registro mercantil de la cámara de comercio competente desde hace al menos dos (2) años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Ser empresa productora de un bien o servicio definido de origen colombiano. Se excluirán sectores minero energético, ganadería bovina sus derivados y servicios de consultoría.
- Contar con al menos dos (2) años de operación comercial previos a la fecha de postulación de la convocatoria.
- Estar interesada en iniciar procesos de internacionalización en África o incursionar en mercados africanos.

Entonces, te invitamos a postular la empresa en esta convocatoria para ser beneficiaria del programa **Ella Exporta a África 2.0**.

Ten en cuenta que para esta convocatoria encontrarás dos (2) Rutas de Intervención de las cuales solo podrás postularte para participar en una de estas rutas las cuales se diferenciarán por;

Ruta Perfil 1: Empresas que NO cuentan con experiencia exportadora o que tienen experiencia exportadora inferior a dos (2) años y que tienen interés en iniciar una Ruta de internacionalización con miras al mercado africano.

Ruta Perfil 2: Empresas que tienen experiencia exportadora verificable igual o superior a dos (2) años, que buscan robustecer su estrategia de internacionalización incursionando en el mercado africano.

Aquí tienes un resumen de la información que encontrarás en cada uno de los capítulos de este documento. Este contiene los términos y condiciones de la convocatoria para la selección de las beneficiarias de la ruta Perfil 1 y 2 del programa Ella Exporta a África 2.0.

- En el capítulo **1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA** se describen las reglas básicas y generales de la convocatoria, los antecedentes y justificación de la convocatoria.



- En el capítulo **2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA** se detallan aspectos específicos de la convocatoria, como su objeto, el alcance de la intervención, las obligaciones que deben cumplir las empresas interesadas, entre otros.
- En el capítulo **3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS** se explica cómo las empresas interesadas pueden presentar su solicitud para participar en la convocatoria. Se describen los documentos necesarios, los plazos y los procedimientos para hacerlo.
- En el capítulo **4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA** se incluyen aspectos legales importantes relacionados con la convocatoria, como la utilización de la información suministrada, la vinculación y desvinculación de la intervención y cualquier otro aspecto legal relevante a tenerse en cuenta.

NOTA UNO: Te recomendamos la lectura completa y detallada de los términos de referencia, para lograr una postulación exitosa.

NOTA DOS: Es importante que tengas en cuenta que, los documentos solicitados por el **FONDO MUJER** y/o **PROCOLOMBIA** deberán ser entregados en su totalidad y deberán coincidir con la información diligenciada en el formulario de postulación, especialmente en lo relacionado con las mujeres que participarán **ACTIVAMENTE** en la intervención, en caso de resultar seleccionada, las propietarias y líderes de las empresas que se postulan como beneficiarias, de quienes se deberá allegar, al menos, la totalidad de fotocopias de documentos de identidad. Los documentos deberán adjuntarse en el formulario de postulación.

NOTA TRES: Si tienes dudas con relación a si tu empresa o la que representas aplicaría para esta convocatoria, te invitamos a leer las definiciones de los presentes términos de referencia, que incluyen algunos ejemplos, así mismo el numeral **3.1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES**.

NOTA CUATRO: Para efectos de esta convocatoria se presentan dos perfiles de postulación, Perfil 1 que corresponde a empresas beneficiarias que no tienen experiencia exportadora o que cuentan con experiencia exportadora de menos de dos (2) años con interés en iniciar procesos de internacionalización y Perfil 2 que corresponde a empresas que cuentan con experiencia exportadora de al menos 2 años verificable que tienen gran interés en incursionar en el mercado africano. Por lo que la invitamos a postularse a la convocatoria que sea más pertinente para su empresa.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA Y PROCOLOMBIA

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, y como vocera del Fideicomiso Promoción de Exportaciones – **PROCOLOMBIA**, ambos identificados con NIT. 830.054.060-5, y en tal calidad, comprometiéndose única y exclusivamente a los patrimonios de los citados Fideicomisos.



Por un lado, **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia"*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará "Fondo Mujer Emprende" y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para iNNpulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" (...)*.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del **artículo 73 de Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, el patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE** se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la Ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el DAPRE.

Así las cosas, **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** es un programa de política pública del gobierno nacional que tiene por misión impulsar la autonomía económica de las mujeres en el territorio colombiano para que puedan alcanzar y potenciar las condiciones económicas que les permitan tener mayor control sobre su vida y tomar decisiones que se ajusten a sus metas y valores individuales y colectivos.



En este sentido, **FONDO MUJER** apoya y financia proyectos e iniciativas que promueven la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial, para contribuir al cierre de brechas de género en la esfera económica.

Por otro lado, **PROCOLOMBIA** es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: I) Identificación de oportunidades de mercado; II) Diseño de estrategias de penetración de mercados; III) Internacionalización de las empresas; IV) Acompañamiento en el diseño de planes de acción; v) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) Incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las mujeres emprendedoras y empresarias en Colombia enfrentan barreras significativas en términos de acceso a recursos, apoyo institucional y oportunidades de mercado (DNP, 2020). Existen brechas que limitan el crecimiento de las iniciativas empresariales de mujeres, las principales de ellas son: la falta de acceso a recursos financieros para apalancar su crecimiento, los estereotipos de género y la falta de acompañamiento y asistencia técnica para la estructuración, implementación y comercialización de los productos y servicios desarrollados. Al respecto, el Archivo General de la Nación en su artículo "*escenarios sororos, la clave del emprendimiento femenino*" advirtió que entre las principales dificultades para emprender que afrontan las mujeres están "las barreras para acceder al crédito, precario apoyo estatal y los límites a la capacitación formal"¹.

Así mismo, de acuerdo a Confecámaras para el año 2022 el 62.5% del total de las empresas creadas en Colombia son propiedad de mujeres generando más de 92.000 puestos de trabajo; también organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional resalta que una de las vías para fomentar la igualdad de género es el comercio internacional en línea con el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio en donde definen que las empresas exportadoras cuentan con un 33% de fuerza laboral femenina en comparación con empresas que no exportan en donde se estima que solo hay una participación del 24%. Si bien las mujeres que exportan o quieren exportar enfrentan las mismas barreras que cualquier individuo para exportar, existen barreras adicionales como derechos de propiedad, leyes que restringen la actividad de las mujeres, barreras culturales, de acceso al capital, de acceso a la información de mercado, medidas no arancelarias que afectan a las empresas pequeñas y medianas son

¹ Archivo General de la Nación (2022). Escenarios sororos, la clave del emprendimiento femenino.

especialmente costosas para las empresas de mujeres², así como retos en la asignación de roles al interior de la sociedad y la familia³.

En esta línea, organismos multilaterales como el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) recomiendan el desarrollo de políticas comerciales con especificidad de género en lo nacional, bilateral y multilateral; y una fuerte promoción del emprendimiento exportador de las mujeres, donde los organismos de promoción comercial tienen un rol primordial⁴. Reconociendo las brechas económico-sociales existentes entre ambos sexos, las políticas comerciales más recientes consideran la variable de género para promover el empoderamiento económico de las mujeres.

De acuerdo con el Centro de Comercio Internacional, *"la importancia de África como socio comercial para Colombia ha sido limitada, pero está en crecimiento"*⁵ aunque aún de manera muy incipiente frente al gran potencial de este mercado. En los últimos veinte años las exportaciones de Colombia hacia África han tenido un desempeño superior al promedio, creciendo un 16% frente a un 6% de crecimiento del total de exportaciones al mundo. El 91% de las exportaciones de Colombia se concentra en 9 de los 54 países africanos, en donde el potencial de exportación sin explotar de Colombia por valor de US\$ 237 millones hacia África se concentra en África del Norte (62%) y África Occidental (19%), con oportunidades significativas en otras regiones (8% en África Meridional, 6% en África Central y 4% en África Oriental)⁶.

En línea con lo anterior, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 se establece que *"Colombia buscará construir una política exterior de justicia racial que reconozca el papel y la importancia de los pueblos étnicos, que defienda la agenda de reparación histórica, que reconecte las diásporas y las relaciones con los países del Caribe y los países de África"*⁷ De esta manera, *"Colombia deberá tener un acercamiento sin antecedentes al África, a través de la profundización de relaciones con sus socios actuales y el aumento de su presencia en este continente, buscando relaciones más profundas con sus diferentes regiones, reconociendo su diversidad económica, cultural y social"*⁸.

Adicionalmente, la Vicepresidencia de la República, busca estimular el fortalecimiento de las relaciones comerciales de Colombia con los países africanos a través de la promoción, fortalecimiento y diversificación de las exportaciones colombianas de bienes y servicios no minero energéticos, con especial participación de las mujeres y de la diáspora africana en Colombia (Cancillería, 2023)⁹. Con el fin de

² Centro de Comercio Internacional (CCI, International Trade Centre). (2015). Unlocking Markets for Women.

³ CEPAL. (2018). Género y emprendimiento exportador.

⁴ CEPAL. (2018). Género y emprendimiento exportador; Banco Mundial. (2020). Women and Trade: The Role of Trade in Promoting Women's Equality; OCDE. (2021). Trade and Gender a Framework Analysis.

⁵ CCI. (21 de 07 de 2023). Expanding el Comercio entre África y Colombia. Obtenido de <https://intracen.org/resources/publications/expanding-trade-between-africa-and-colombia>

⁶ Ídem.

⁷ DNP. (03 de mayo de 2023). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Bogotá. Recuperado el 6 de diciembre de 2023, de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

⁸ Ídem.

⁹ Cancillería. (2023). *cancilleria.gov.co*. Obtenido de *cancilleria.gov.co*: <https://www.cancilleria.gov.co/en/node/24697>

construir un portafolio de nuevas alianzas con el sur global, en particular con Asia y África para diversificar el portafolio de socios estratégicos, el Gobierno Nacional estableció dentro de sus apuestas clave, trabajar en una agenda con África iniciando el diálogo para una integración económica (Ministerio de Comercio, 2023)¹⁰.

Por lo anterior, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y **PROCOLOMBIA** firmaron el Convenio de Cooperación No. 012-2023 para el Fondo Mujer Libre y Productiva y el No. 057 de 2023 para ProColombia con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre el FONDO MUJER y PROCOLOMBIA para apoyar la internacionalización de empresas propiedad o lideradas por mujeres al mercado africano en el marco del programa "Ella Exporta a África"*.

Por lo tanto, derivado de dicho convenio, se viene desarrollando la estrategia "Ella Exporta a África" cuyo objetivo general es potenciar la internacionalización de emprendimientos y empresas propiedad y lideradas por mujeres colombianas y propiciar la conexión con el mercado africano. Mediante esta estrategia se busca aportar al cierre de brechas de género en procesos de internacionalización, propiciar oportunidades de crecimiento y exportación para emprendimientos y empresas de mujeres colombianas, promover la diversificación de canales de comercialización, sensibilizar sobre el potencial en los mercados del África y facilitar su incursión y aportar al fortalecimiento de relaciones SUR-SUR, propiciando espacios de intercambio y de reconexión de la diáspora africana.

Esta estrategia integra programas denominados con el mismo nombre en donde a la fecha se viene realizando su primera versión. Para esta primera versión se seleccionaron treinta (30) empresas de mujeres para propiciar las primeras exportaciones de sus bienes o servicios a países del África, las cuales iniciaron la ruta de acompañamiento en enero de 2024. Ahora bien, si bien aún continúa el proceso de acompañamiento con este primer ciclo, su ejecución ha permitido generar algunas conclusiones para fortalecer el programa, considerando el nivel de madurez de la empresa y el tipo de productos entre bienes y servicios para el perfilamiento y el contenido programático de las rutas.

En esta misma línea, los resultados de la consultoría realizada por IMPACTHUBMED S.A.S., consultora contratada por el **FONDO MUJER**, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 005-2024, cuyo objeto era la *"identificación de la demanda de bienes y servicios en el mercado africano y las brechas que enfrenta la oferta colombiana para alcanzar dicho mercado, a partir de lo cual deberá diseñar rutas de intervención en el marco del programa Ella Exporta a África"*, concluyen sobre la importancia de segmentar las rutas del programa, con el fin de que las intervenciones se adapten de manera más precisa a las necesidades y capacidades de las empresas en función de su madurez, tipo de producto y experiencia exportadora, mejorando así su preparación y posibilidades de éxito en los mercados internacionales.

Por todo lo anterior el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** en alianza con **PROCOLOMBIA** en el marco de la estrategia Ella Exporta a África y con la finalidad de seguir propiciando la autonomía

¹⁰ Ministerio de Comercio. (2023). *Política Nacional de Reindustrialización*. Bogotá.

económica de las mujeres y el cierre de brechas para potenciar y facilitar la internacionalización de empresas propiedad y lideradas por mujeres colombianas a mercados de África, implementa el ciclo 2 del programa, denominado **Ella Exporta a África 2.0**, a través de los siguientes componentes; I. **Asistencia Técnica**, II. **Fortalecimiento Productivo**, III. **Acompañamiento para la Autonomía Económica**, IV. **Intercambio de Saberes**, V. **Alistamiento para la Internacionalización** y VI. **Conexión y Promoción Comercial**.

En el marco de este ciclo se implementarán rutas para el fortalecimiento productivo y alistamiento para la internacionalización de empresas de mujeres, considerando su nivel de madurez y experiencia exportadora, generándose así la ruta de intervención para empresas del perfil 1, la cual se dirige a empresas de mujeres que aún no tienen experiencia exportadora o cuentan con experiencia exportadora inferior a dos (2) años y requieren un fortalecimiento productivo y empresarial previo a iniciar una ruta de internacionalización a mercados de África y la ruta de intervención perfil 2, la cual se dirige a empresas que ya tienen experiencia exportadora (al menos 2 años) pero que buscan optimizar su desempeño y crecimiento en el ámbito internacional, específicamente en el mercado africano.

En este sentido la presente convocatoria busca seleccionar hasta **ciento cuarenta 140 empresas** de propiedad y lideradas por mujeres para el desarrollo del programa "Ella Exporta a África 2.0", de las cuales se seleccionarán hasta **noventa (90) empresas** pertenecientes a la ruta de empresas perfil 1 y hasta **cincuenta (50) empresas** pertenecientes a la ruta de empresas perfil 2.

NOTA UNO: Conforme al numeral 1.12. *DEFINICIONES*, para efectos de esta convocatoria se considera *exportación* el envío como mercancía de todo bien y/o servicio producido por la empresa productora establecida en Colombia a un tercero en el resto del mundo (importador) para su compra o utilización y que cumpla con los requisitos formales de exportación siguiendo un proceso aduanero. No se considerarán exportaciones las ventas internacionales mediante intermediarios o entrega de mercancías transportadas en equipajes de bodega personales o envíos realizados como mensajería.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 5 del Decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el régimen de contratación y administración de los recursos del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y **PROCOLOMBIA** será el derecho privado.

1.4. CONFLICTO DE INTERÉS E INHABILIDADES

Como empresa interesada en este proceso, antes de realizar la postulación a esta convocatoria debe asegurarse de no estar involucrada en algún tipo de conflicto de interés previsto en el Código de Buen



Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como administradora y vocera del **FONDO MUJER** y de **PROCOLOMBIA**. El cual, puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MAGJU08%20CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20CORPORATIVO%20v13.pdf>

No podrán postularse las empresas cuyas propietarias o líderes de la empresa:

- Tengan nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, bisabuelos, hermanos, primos, sobrinos, tíos, nietos y bisnietos), segundo de afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos del compañero permanente o cónyuge, y primero civil (compañero permanente o cónyuge) con funcionarios o contratistas del **FONDO MUJER** o de **PROCOLOMBIA**.
- Estar inmersa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la constitución y en la ley 80 de 1993.
- Ostentar la condición de servidor público descrita en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- Ser colaborador del **FONDO MUJER** o de **PROCOLOMBIA**

Si posterior a la presentación de su postulación, **FONDO MUJER** y/o **PROCOLOMBIA** evidencian que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación que realizaron y por tanto la organización postulante no será elegible como beneficiaria en esta convocatoria.

1.5. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Estos términos de referencia describen las condiciones de la convocatoria en la que pueden postularse para participar en el proceso de evaluación y selección de empresas de propiedad y lideradas por mujeres que serán beneficiarias de la ruta perfil 1 y ruta perfil 2 del segundo ciclo del programa “Ella Exporta a África 2.0”.

Se llevará a cabo una evaluación de las postulaciones recibidas según los términos aquí descritos. Basándose en los resultados de esta evaluación, el **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** decidirán si aceptan o no la postulación.

En consecuencia, el **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** no tienen la obligación de seleccionar ninguna empresa que se postule en esta convocatoria. En ningún caso podrán considerar esta convocatoria como una oferta o propuesta de contrato hecha por el **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA**.

1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte esencial de estos Términos de Referencia sus anexos. Los anexos pueden incluir el documento de respuestas a preguntas que surjan durante la convocatoria, aclaraciones sobre el alcance de la convocatoria, si las hubiera, y todas las adendas¹¹ que el **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** emita después de la publicación de estos Términos. Estos documentos anexos los podrán consultar en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y->

¹¹ Las adendas son documentos que proporcionan información adicional o modifican los términos y condiciones de la convocatoria.

[productiva/](http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/), <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>,
<http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>.

y

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si hay discrepancia entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerán las disposiciones de los Términos de Referencia.
- b. La adenda más reciente siempre tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso y/o “Acuerdo de Apoyo Técnico”, prevalecerá lo establecido en los dos últimos.

1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que como postulantes ustedes consideren que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberán manifestarlo por escrito y soportarlo, conforme a las normas legales vigentes.

1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Como postulantes, deben proporcionar información precisa y verdadera durante el proceso de selección. El **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA**, según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, asume que toda la información proporcionada en la postulación y la que llegarán a presentar en el desarrollo de la convocatoria es veraz. Sin embargo, se reserva el derecho de verificarla. En caso de verificar que la información entregada no es veraz y que por tanto como postulante no cumplen con los requisitos aquí establecidos para ser beneficiaria, su postulación será rechazada.

1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

El **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** pueden cerrar esta convocatoria antes de tiempo y rechazar todas las postulaciones si lo considera necesario. En tal caso, no explicarán su decisión ni pagarán compensación alguna a postulantes o terceros. Esto teniendo en cuenta que esta convocatoria no genera obligación para **FONDO MUJER Y PROCOLOMBIA** de aceptar alguna postulación ni concluir el proceso seleccionando alguna. Al enviar la postulación, como empresa postulante acepta esta condición y renuncia a cualquier reclamo.

Si la convocatoria se cierra antes de lo previsto, el **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** decidirá si evalúa solo las postulaciones recibidas hasta ese momento o las rechaza todas. Esta información se comunicará a las postulantes e interesadas en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/>, <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>, y <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>.

1.10. ADENDAS

El **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** comunicarán a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Como interesadas deben considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria.

1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Como empresa interesada en participar en esta convocatoria debe realizar todos los estudios necesarios para presentar su postulación, asumiendo cualquier gasto, costo, impuesto o riesgo que esto pueda conllevar, los cuales no serán reembolsados por el **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** bajo ningún caso o concepto.

Cualquier interpretación o deducción que la empresa postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia será de su exclusiva responsabilidad. El **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** no serán responsables por errores o malentendidos que puedan afectar la postulación. No informarse adecuadamente sobre los detalles de la convocatoria no será motivo válido para reclamos futuros.

1.12. DEFINICIONES

Las palabras aquí definidas deben entenderse con el siguiente significado:

ACUERDO DE APOYO TÉCNICO: Es el instrumento jurídico autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA y la Empresa beneficiaria, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

ADENDA: Una adenda corresponde a todo apéndice o anexo, la adenda será usada como adhesión para realizar modificaciones o agregar detalles específicos. En el marco de la presente convocatoria, las Adendas también tendrán el objetivo de contener la información específica de ciertas modificaciones y/o complementos a la presente convocatoria.

ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO: Es el proceso de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento realizado por parte de profesionales especializados o expertos, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las empresas y de las mujeres en dirección a potenciar sus procesos de autonomía económica. La selección de las temáticas para la asistencia y el acompañamiento se llevará a cabo mediante un análisis de las capacidades y habilidades de las beneficiarias. Este diagnóstico se basará en la recopilación de información valiosa y considerará las oportunidades de crecimiento y la posibilidad de ampliar el alcance y el impacto de las empresas en el desarrollo de sus comunidades y territorios. Es importante destacar que este proceso de asistencia y acompañamiento se llevará a cabo con un enfoque diferencial. También se enfocará en la asociatividad, el desarrollo humano y el aprendizaje práctico y teórico, brindando a las mujeres herramientas y conocimientos concretos que puedan aplicar en sus roles de liderazgo y en el fortalecimiento de sus empresas.



AUTONOMÍA ECONÓMICA: Capacidad de las personas para gestionar y controlar sus propios recursos financieros, tomar decisiones económicas de manera independiente y desarrollar habilidades que les permitan generar ingresos sostenibles. En este contexto, está relacionado con el fortalecimiento de competencias como la autoconfianza, la toma de decisiones, el liderazgo, la equidad de género, entre otros, así como la sensibilización, la eliminación de barreras y estereotipos que impiden el pleno desarrollo económico, especialmente para las mujeres.

BENEFICIARIAS: Son las empresas que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la evaluación de su postulación.

CAPITAL PRODUCTIVO: Son los aportes en activos productivos que serán comprados y entregados a las empresas beneficiarias como parte del beneficio que obtendrán en el marco de la ruta 1 y 2 del programa. Estos aportes podrán ser: i. Maquinaria, equipos, muebles y enseres, ii) Paquetes tecnológicos, iii) Asunción de costos relacionados con registros, permisos y certificaciones, iii) Insumos, materiales e inventarios.

CARTA DE VINCULACIÓN Y COMPROMISO: Es el documento suscrito por la empresa beneficiaria en el marco de la ruta perfil 1 y la ruta perfil 2 del ciclo 2 del programa “Ella Exporta a África”, en el cual se consignan las obligaciones y los compromisos para la participación en las actividades previstas en el desarrollo del programa.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.

EMPRESA DE MUJER: Para efectos de la presente convocatoria, se considerarán como empresa de mujeres aquellas Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Así mismo, Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Es el conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden



estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: Son el conjunto de acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- Promoción de la igualdad de género: busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- Participación de las mujeres: fomenta la participación significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: considera las necesidades específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafío de estereotipos de género negativos: trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

EXPORTACIÓN: Es el envío como mercancía de todo bien y/o servicio producido por la empresa productora establecida en Colombia a un tercero en el resto del mundo (importador) para su compra o utilización y que cumpla con los requisitos formales de exportación siguiendo un proceso aduanero. No se considerarán exportaciones las ventas internacionales mediante intermediarios o entrega de mercancías transportadas en equipajes de bodega personales o envíos realizados como mensajería.



FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN: Iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ejecutada a través de **PROCOLOMBIA** que busca incrementar las exportaciones no minero energéticas, fomentar la cultura exportadora y ampliar el tejido empresarial exportador.

FOCALIZACIÓN: Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007). Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población seleccionada como objetivo en el programa Ella Exporta a África ciclo 2, ruta perfil 1 y perfil 2. Se divide en focalización sectorial, esta focalización se realizará de acuerdo con los sectores y sus actividades económicas que son de alta potencialidad en el mercado africano teniendo en cuenta aspectos como la demanda de los países destino, sus barreras de entrada y la oferta exportable de las empresas a beneficiar.

INTERCAMBIO DE SABERES: El intercambio de saberes es un proceso en el cual dos o más beneficiarias comparten y transmiten conocimientos, habilidades, experiencias o información entre sí. Este intercambio puede ocurrir de diversas maneras, como a través de conversaciones, discusiones, colaboraciones en proyectos, sesiones de capacitación, mentorías, entre otros. En el intercambio de saberes, cada parte involucrada aporta su perspectiva única y su conjunto de conocimientos, lo que enriquece el proceso y promueve el aprendizaje mutuo y la colaboración.

INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS: Proceso por el cual una empresa desarrolla capacidades para poder comercializar y/o producir sus bienes o servicios en otro país del mundo, diferente a su país de origen, para de esta manera ampliar su impacto geográfico y su cobertura en el mercado.

OPERADOR: Persona(s) jurídicas seleccionadas por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** que será(n) la(s) encargada(s) del desarrollo de las actividades de implementación contempladas para cada ruta de intervención.

POSTULACIÓN: Es la documentación mínima requerida en esta convocatoria que debe ser presentada por las empresas de mujeres interesadas en postularse a esta convocatoria de conformidad con lo establecido en este documento y sus anexos.

SUBSANACIÓN: Respuesta de las empresas de mujeres interesadas postuladas a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de las potenciales beneficiarias que participarán en el programa en caso de salir seleccionadas.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



Seleccionar empresas de propiedad y lideradas por mujeres para participar en la Ruta perfil 1 o Ruta perfil 2 del programa Ella Exporta a África 2.0.

2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO

El programa Ella Exporta a África 2.0. busca potenciar la internacionalización de empresas propiedad y lideradas por mujeres colombianas y propiciar la conexión con el mercado africano. Mediante esta estrategia se busca aportar al cierre de brechas de género en procesos de internacionalización, propiciar oportunidades de crecimiento y exportación para emprendimientos y empresas de mujeres colombianas, promover la diversificación de canales de comercialización, sensibilizar sobre el potencial en los mercados del África y facilitar su incursión y aportar al fortalecimiento de relaciones SUR-SUR, propiciando espacios de intercambio y de reconexión de la diáspora africana.

De esta manera, en desarrollo del ciclo 2 del Programa Ella Exporta a África, mediante la presente convocatoria se seleccionarán hasta ciento cuarenta (140) empresas propiedad y lideradas por mujeres, en dos grupos correspondientes a cada uno de los perfiles empresariales, de la siguiente manera:

- **hasta noventa (90) empresas** propiedad y lideradas por mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en el **numeral 3.1** para participar en la ruta de intervención perfil 1 la cual se dirige a empresas que aún no tienen experiencia exportadora o cuentan con experiencia exportadora inferior a 2 años y requieren un fortalecimiento productivo y empresarial previo a iniciar una ruta de internacionalización a mercados de África y
- **hasta cincuenta (50) empresas** propiedad y lideradas por mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en el **numeral 3.1** para participar en la ruta de intervención **perfil 2** la cual va dirigida a empresas que ya tienen experiencia exportadora pero que buscan optimizar su desempeño y crecimiento en el ámbito internacional, específicamente en el mercado africano.

Las empresas de mujeres beneficiarias de las rutas de intervención perfil 1 y perfil 2, accederán a actividades a la medida como un diagnóstico especializado para el fortalecimiento, diagnóstico de capacidades para la internacionalización, asistencia técnica para el fortalecimiento empresarial, acompañamiento especializado para la autonomía económica, intercambio de saberes, estructuración de un plan de fortalecimiento e inversión para aporte en capital productivo, alistamiento para la internacionalización y acciones de conexión comercial; lo anterior desagregado en los siguientes componentes.

Una vez seleccionadas las noventa (90) empresas de mujeres beneficiarias del perfil 1 y las cincuenta (50) empresas de mujeres beneficiarias del perfil 2, el **OPERADOR** designado por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** para la implementación de la ruta conforme cada perfil, contactará a cada una de las empresas para la firma de la carta de vinculación y compromiso para el fortalecimiento.

Así mismo **PROCOLOMBIA** gestionará con las empresas beneficiarias la celebración del acuerdo de apoyo técnico, cuando corresponda.



A continuación, se presenta el detalle de los componentes que se desarrollarán en el marco del ciclo 2 del Programa Ella Exporta a África, según el perfil empresarial de la beneficiaria:

2.2.1. Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento

Actividad 1. Diagnóstico especializado

Una vez suscritas la carta de vinculación para el fortalecimiento entre el **FONDO MUJER** y las beneficiarias y una vez suscrito el acuerdo de apoyo técnico entre **PROCOLOMBIA** y las beneficiarias, el **FONDO MUJER**, a través del (los) operador(es) contratado(s) para cada ruta de intervención, llevará a cabo la implementación de un diagnóstico especializado.

Para las empresas beneficiarias de la ruta del perfil 1 se realizará el diagnóstico especializado en el lugar en donde cada una de las empresas desarrollan sus actividades operacionales con el fin de verificar la información suministrada por la empresa al momento de su postulación e identificar a su vez las brechas y capacidades productivas y organizacionales para iniciar una ruta de internacionalización que servirán como insumo para la construcción del plan de fortalecimiento e inversión y los procesos de asistencia técnica.

Para las empresas beneficiarias del perfil 2, se implementará un diagnóstico especializado presencial en el lugar en donde cada una de las empresas desarrollan sus actividades operacionales que verificará la información suministrada por la empresa al momento de su postulación e identificará posibles ajustes en el bien o servicio que sean requeridos para acelerar la internacionalización de la empresa al país priorizado en África. Los cuales, junto con los insumos y recomendaciones de **PROCOLOMBIA**, se utilizarán para la elaboración del plan de fortalecimiento e inversión y el proceso de asistencia técnica de las empresas de dicha ruta.

Por su parte el operador o los operadores designados para el perfil 1 y para perfil 2, realizarán la sistematización de la información y entregarán a cada empresa beneficiaria un informe detallado de las fortalezas y brechas identificadas en su fortalecimiento empresarial y la medición inicial de la batería de indicadores de productividad y fortalecimiento organizacional.

Así mismo para las empresas del perfil 1 y 2, **PROCOLOMBIA** realizará un diagnóstico de capacidades para la internacionalización por cada empresa, enfocado a identificar las brechas en su modelo de negocio internacional, adaptación del producto o servicio para los mercados internacionales, comercialización y logística de entrega de productos para la exportación, de cara al proceso de internacionalización en África; que servirán de insumo principal para los posteriores componentes de profundización de las brechas identificadas y acciones de fortalecimiento para el ingreso a los mercados africanos.



Actividad 2. Construcción del plan de fortalecimiento

Una vez entregado y socializado el informe de diagnóstico especializado a la medida realizado para cada una de las empresas beneficiarias, el operador o los operadores designados y cada una de las empresas beneficiarias tanto del perfil 1 como del perfil 2, realizarán en un ejercicio de construcción conjunta el plan de fortalecimiento. El cual contendrá:

Para las empresas beneficiarias del perfil 1, la definición de los parámetros y requerimientos de capital productivo y asistencia técnica que propendan a la mitigación de las brechas de fortalecimiento para iniciar la ruta de la internacionalización, siempre que estén alineadas a lo identificado en el diagnóstico especializado.

Para las empresas del perfil 2, se realizará la construcción de un plan de fortalecimiento que denote los ajustes primordiales en el bien o servicio para acelerar la internacionalización de las empresas al país priorizado en África.

A su vez **PROCOLOMBIA** realizará un plan de fortalecimiento de capacidades para la internacionalización por empresa beneficiaria, que para las empresas de la Ruta Perfil 1 se centrará en las acciones a mitigar identificadas en el diagnóstico de capacidades para la internacionalización mediante el alistamiento para la internacionalización y para las empresas de la Ruta Perfil 2 consistirá en la construcción de las acciones de asistencia técnica y de alistamiento para la internacionalización para la mitigación de brechas para la incursión internacional.

2.2.1. Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía

Actividad 1. Asistencia técnica

Para las empresas pertenecientes a la ruta del perfil 1, con el fin de fortalecer las competencias y habilidades empresariales y organizacionales se realizarán procesos de asistencia técnica acorde a las capacidades y oportunidades identificadas durante el diagnóstico realizado en el componente anterior. Se abordarán asesorías para el desarrollo productivo, comercial, financiero y estratégico/administrativo, las cuales serán a la medida según la madurez del negocio y el tipo del producto de cada empresa beneficiaria.

Las líneas de fortalecimiento empresarial podrán ser las siguientes sin limitarse y de acuerdo con lo que se ha definido en el plan de fortalecimiento y teniendo en cuenta lo identificado en todo el diagnóstico:

- Análisis del modelo de negocio actual.
- Propuesta de valor y estrategias de diferenciación.
- Optimización y mejoramiento de la capacidad productiva y eficiencia operacional.
- Estrategias en la cadena logística con relación a, almacenamiento, embalaje, transporte y distribución nacional (cuando aplique según bien o servicio).
- Buenas prácticas de producción o servucción (ej. sistema de control de calidad a los productos o servicios).

- Evaluación de riesgos y resiliencia en la cadena de suministro (cuando aplique según bien o servicio).
- Optimización organizacional para la mejora de los procesos internos que conlleven a la reducción de costos, calidad del producto o servicio y aumentar la productividad (cuando aplique según bien o servicio).
- Marketing (digital y no digital).
- Estrategias de propiedad intelectual para el mercado local (cuando aplique según bien o servicio).
- Innovación en el producto o servicio que propenda a una mejor oferta nacional e internacional.
- Capacidad y evaluación financiera del modelo de negocio.

Para las empresas del perfil 2, se fortalecerán las competencias y habilidades productivas y organizacionales relacionadas a la internacionalización en África enfocadas a potencializar una efectiva incursión al mercado mediante asistencia técnica y podrán abordarse las siguientes líneas sin limitarse definiéndose de acuerdo con el diagnóstico especializado y el diagnóstico de capacidades para la internacionalización realizados en el componente anterior.

- Optimización del modelo de negocio para la internacionalización.
- Aspectos logísticos, aduaneros, tributarios, cambiarios y condiciones de acceso.
- Evaluación de costos asociados a la distribución física internacional para la incursión al mercado africano.
- Planeación estratégica para el éxito en el mercado africano.
- Regulaciones aduaneras y requisitos de exportación (cuando aplique según bien o servicio).
- Requisitos técnicos de calidad como normas de etiquetado, certificación de productos o servicios, todas aquellas incluidas de acuerdo con la tipología del bien o el servicio.
- Identificación y gestión de riesgos de la cadena logística en la internacionalización en África.
- Estrategias de precios para la competitividad en el ingreso al mercado africano.
- Estrategias de propiedad intelectual para el mercado local (cuando aplique según bien o servicio).
- Consultorías con asesores externos para fortalecer el conocimiento en marketing digital, aspectos fiscales, legales, regulatorios y financieros.

De manera complementaria a la Asistencia Técnica se implementará tanto para las empresas del Perfil 1 como para las empresas del Perfil 2 un plan de capacitación en temáticas relacionadas con Comercio Justo y Sostenibilidad Social que oriente a las empresas a implementar acciones socialmente sostenibles para generar una mejor incursión internacional.

Las acciones pertinentes al proceso de asistencia técnica de las **empresas del perfil 1 y al plan de capacitación en Comercio Justo y Sostenibilidad Social para las empresas del perfil 1 y las empresas del perfil 2** estarán a cargo del **FONDO MUJER** mediante el operador designado para cada ruta de intervención.



El proceso de asistencia técnica de las **empresas del perfil 2** será llevado a cabo por **PROCOLOMBIA**, que mediante acuerdo de apoyo técnico cada una de las empresas beneficiarias en conjunto con el asesor de **PROCOLOMBIA** determinarán, en atención a las necesidades de cada empresa en su proceso de internacionalización, las actividades a realizar bajo las líneas de servicio que se relacionan a continuación:

I. EMPRESAS DE EXCELENCIA EXPORTADORA 3E

Consiste en apoyar el diseño y estructuración de nuevos modelos de negocio, que le permiten a las empresas maximizar eficiencias y generar ventajas competitivas entendiendo cuál es el canal de comercialización más apropiada, cómo mejorar sus procesos de exportación, identificar si requiere de alianzas estratégicas o qué tipo operación internacional deberían tener para construir el mejor modelo de negocio de entrada en un mercado internacional, ofreciendo un producto con valor agregado ajustado a las necesidades del mercado y definir su ubicación estratégica para su internacionalización.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Estructurar una nueva propuesta de valor.
- ii. Definir estrategias empresariales por medio de varias metodologías.
- iii. Idealizar nuevos productos.

II. COMEX 360

Servicio de consultoría en operaciones de comercio exterior, que busca acelerar los procesos de creación o fortalecimiento del área de comercio exterior de la empresa, mediante la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en la ejecución de los procesos de exportación de manera estructurada.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Ahorrar en tiempos y costos en trámites aduaneros, cambiarios, importación, logísticos y alistamiento de producto.
- ii. Alcanzar a beneficios arancelarios mediante el aprovechamiento efectivo de los acuerdos comerciales.
- iii. Garantizar seguridad y confianza en la cadena de suministro internacional por medio del Operador Económico Autorizado.

III. CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

Línea de servicio que promueve la conformación de alianzas estratégicas entre empresas para compartir costos y riesgos en el proceso de internacionalización buscando generar economías de escala (producir más a menor costo) a las empresas aliadas.

Los beneficios de esta línea son:



- i. Ahorrar en la contratación de fuerza de venta internacional.
- ii. Optimizarlos costos logísticos.
- iii. Facilitar la promoción de bienes a compradores internacionales en un portafolio consolidado.
- iv. Ampliar capacidad y diversidad de la oferta exportable.
- v. Transferencia de experiencia y conocimiento entre los aliados.

NOTA UNO: Esta línea de servicio se trabajará de manera transversal en todos los planes de trabajo siempre y cuando atienda a las necesidades de la empresa y se alinee con su proyecto de internacionalización.

IV. PROYECTOS SOSTENIBLES

Línea de servicio que apoya la estructuración del proceso de internacionalización de comunidades vulnerables con alto impacto social, cultural y medioambiental fomentando la comercialización de sus productos en otros países.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Mejorar su calidad de vida mediante el acceso a recursos gracias a la generación de ventas en el exterior.
- ii. Obtener lineamientos para que sus productos cumplan requisitos en mercados internacionales amparados en certificaciones internacionales y las mejores prácticas.
- iii. Definir una estrategia comercial que les permita ingresar a mercados internacionales conservando sus valores culturales y sin impactar negativamente el medio ambiente.

V. MENTOR

Línea de servicio mediante la cual una empresa líder del mercado (mentora) busca transferir conocimiento y buenas prácticas que le faciliten a los mentoriados (empresas aprendices) la definición de su estrategia de Internacionalización, evitando caer en costos adicionales o errores que el mentor ya superó en el pasado. Así mismo, se podrá implementar canales de comercio electrónico a través de un Marketplace.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Reducir tiempo, costos y riesgos para incursionar en mercados internacionales del mentoriado.
- ii. Fortalecer la red de proveedores y clientes del mentor.
- iii. Facilitar el proceso exportador de los mentoriados.

VI. EXPANSIÓN INTERNACIONAL

Línea de servicio que promueve y facilita el proceso de expansión de las empresas en los mercados internacionales, mediante cualquier modelo de negocio que asegure eficiencias en el proceso exportador, desarrollo y competitividad de la empresa. Los beneficios de esta línea son:



- i. Instalar a la empresa en el mercado objetivo de la manera más eficiente y estratégica.
- ii. Incrementar exportaciones y competitividad.
- iii. Aumentar el posicionamiento de marca en el exterior.
- iv. Generar proximidad al cliente y a la cultura optimizando la capacidad de respuesta a las exigencias del mercado.
- v. v. Asegurar la cadena logística de manera directa.

NOTA UNO: Esta línea de servicio se trabajará de manera transversal en todos los planes de trabajo siempre y cuando atienda a las necesidades de la empresa y se alinee con su proyecto de internacionalización.

Para la asistencia técnica de las empresas beneficiarias del perfil 2 bajo el programa de Fábricas de Internacionalización, los apoyos económicos se realizarán bajo la figura de cofinanciación y la entrega de los recursos será mediante reembolso sobre los costos elegibles de cada actividad presentados en el Anexo No. 1: Actividades Cofinanciables del presente documento, para los cuales deberá mediar el concepto favorable del supervisor del Acuerdo de Apoyo Técnico. La empresa deberá cumplir con lo establecido en el instructivo de reembolso en el Anexo No. 2.

Actividad 2. Acompañamiento especializado para la autonomía económica

En conjunto con el(los) operador u operadores y el **FONDO MUJER** se desarrollarán espacios presenciales y/o virtuales con las empresas de mujeres beneficiarias de las rutas perfil 1 y perfil 2 enfocados en mejorar la autonomía económica. Dentro de las posibles temáticas a abordar se encuentran:

- Autoconocimiento, autopercepción y autoconfianza.
- Toma de decisiones.
- Estrategias para la deconstrucción de estereotipos.
- Igualdad y equidad del rol de la mujer en el negocio.
- Comunicación para conectar eficazmente.
- Habilidades para la sostenibilidad de relaciones de valor; fortalecimiento asociativo y organizacional (cuando aplique).
- Liderazgo y negociación.
- Estrategias de identificación, prevención y erradicación de violencias basadas en género.
- Reconocimiento, dignificación y sensibilización de la redistribución de cargas de trabajo no remunerado.

Las temáticas finales serán definidas por el **FONDO MUJER** teniendo en cuenta el perfil de las empresas de mujeres beneficiarias.

2.2.2. Intercambio de saberes y conexión de comunidad

En este componente, las empresas de mujeres beneficiarias de la ruta perfil 1 y perfil 2 participarán en espacios presenciales y/o virtuales, orientados a potenciar el intercambio de saberes entre pares y



consolidar comunidades de mujeres que les permita capitalizar conocimientos y consolidar redes de apoyo y cooperación por la igualdad con enfoque de inclusión productiva y comercial, así como socializar estrategias de asociatividad para fortalecer su ruta de incursión internacional. Estos espacios estarán enfocados en espacios de mentoría y/o conexión y se buscarán espacios de conexión con empresas que han exportado a África, sujeto a la disposición de dichas empresas mentoras.

Este componente estará a cargo del **FONDO MUJER** con el acompañamiento de **PROCOLOMBIA** en acciones de conexión con empresas que hayan exportado a África u otros actores que se consideren relevantes.

2.2.3. Aporte de capital productivo

Cada empresa beneficiaria tanto de la ruta del perfil 1, como de la ruta del perfil 2 en conjunto con el operador u operadores designados construirá un plan de inversión a partir del plan de fortalecimiento desarrollado en el Componente 2 *Diagnóstico Especializado y Construcción de Planes de Fortalecimiento*.

Se realizará un aporte de capital productivo por valor de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** por empresa beneficiaria, dentro del monto de aporte de capital productivo se incluyen todos los gastos, impuestos y contribuciones relacionadas con la compra, aseguramiento, entrega e instalación del capital productivo, recursos que serán entregados en especie y que dependerán de las necesidades puntuales de la beneficiaria y en línea con el plan de fortalecimiento estructurado y aprobado en el componente 2. En ningún momento se entregará dinero como capital productivo para la organización.

Para las empresas beneficiarias del perfil 1, este aporte tendrá por objetivo mejorar las capacidades productivas, organizacionales, adaptación y adecuación de producto, transformación tecnológica, comerciales entre otras para iniciar una ruta de internacionalización a África, en donde sus aportes a capital productivo financiables podrán ser:

- Para las empresas de bienes, se priorizarán sin limitarse a: maquinaria, equipos, muebles y enseres, insumos o inventarios y/o registros, permisos y certificaciones, para el caso puntual de los registros, permisos y certificaciones abarcará lo correspondiente a mejorar la productividad o el fortalecimiento operacional y se excluye lo que corresponde a certificaciones, permisos y/o registros internacionales.
- Para las empresas de servicios se priorizarán sin limitarse a: equipos informáticos, paquetes tecnológicos, servicios especializados de desarrollo tecnológico y conexos.

Para las empresas beneficiarias del perfil 2, la finalidad de este aporte será adecuar el producto o servicio para que tenga una incursión internacional efectiva en el mercado africano, en donde sus aportes a capital productivo financiables podrán ser:

- Para las empresas de bienes, se priorizarán sin limitarse a: maquinaria, equipos, muebles y enseres, insumos o inventarios. y/o registros, permisos y certificaciones, para el caso puntual de los registros, permisos y certificaciones abarcará lo correspondiente a mejorar la productividad o el fortalecimiento operacional y se excluye lo que corresponde a certificaciones, permisos y/o



registros internacionales. Para las empresas de servicios se priorizarán sin limitarse a: equipos informáticos, paquetes tecnológicos, servicios especializados de desarrollo tecnológico y conexos.

NOTA TRES: Con relación al uso de aportes para muebles y enseres, solo se priorizará en aquellos casos en donde se identifique que las adquisiciones sean necesarias para garantizar la sostenibilidad de la empresa beneficiaria en el corto y mediano plazo.

NOTA CUATRO: Los aportes de Capital Productivo no consistirán en servicios especializados de consultoría, asesoría o asistencia técnica.

NOTA CINCO: Con respecto al uso de aportes para insumo e inventarios, el monto no debe superar el 30% del monto total del aporte de capital productivo y se dará prioridad a la selección de activos productivos sobre insumos e inventarios general, debido a su impacto. Solo se seleccionarán insumos e inventarios en aquellos casos en donde se identifique necesarias estas acciones para garantizar la sostenibilidad de la empresa beneficiaria en el corto y mediano plazo.

NOTA SEIS: Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del programa deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa. Los gastos de pólizas e impuestos en los que se incurra para la adquisición o aseguramiento de los activos entregados a las beneficiarias podrán ser financiados con recursos de la compra y entrega de capital productivo con cargo a los aportes del **FONDO MUJER**¹².

En el caso que no se encuentre una compañía aseguradora que cubra el riesgo de pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa la maquinaria y equipo comprado con recursos de la estrategia, deberá presentar ante la supervisión de la ruta, al menos dos (2) respuestas por parte de las aseguradoras (deben ser aseguradoras diferentes) donde manifiesten las razones por las cuales no se pueden asegurar los equipos o maquinaria. Teniendo en cuenta esto, solo frente a este tipo de casos será permitida la opción de garantía suplementaria de la maquinaria o equipo.

NOTA SIETE: A su vez toda maquinaria, equipos comprados con recursos del programa el proveedor debe asegurar el traslado, transporte, puesta en marcha, capacitaciones e instructivos de los mismos en la sede acordada con la empresa beneficiaria. La empresa beneficiaria deberá manifestar su recibido a satisfacción de este capital productivo, mediante un formato firmado por la representante legal de la misma, documentos que gestionará el operador del **FONDO MUJER**.

Los rubros que NO se consideran aportes de capital productivo son;

- Cursos de idiomas.
- Compra de bienes inmuebles.
- Pago de alquileres de espacios o arrendamientos.

¹² El tomador de la póliza podrá ser la beneficiaria del programa y/o el **OPERADOR** y en calidad de asegurada a la beneficiaria del programa, quien recibirá el pago de la indemnización ante la activación del seguro. Lo anterior será definido por el **FONDO MUJER** y el operador en el plan de trabajo.

- Gasto de recursos para construcción o edificación de nuevos espacios locativos en ubicaciones diferentes a la registrada como planta de producción y/o oficinas en donde se realizan las operaciones de la empresa. Pago de tiquetes, viáticos o traslados.
- Pago de espacios para ejercicios comerciales que sean de interés individual de la empresa.
- Pago de honorario o salarios.
- Pago de aportes parafiscales.
- Pago de obligaciones ya adquiridas con proveedores.
- Impuestos que no estén relacionados con los rubros a financiar.
- Pago de obligaciones financieras.
- Distribución de dividendos entre socios o cualquier tipo de obligación pendiente entre socios.
- Paquetes de pauta publicitaria en algún medio o red social.

2.2.4. Alistamiento para la internacionalización

Para las empresas beneficiarias del perfil 1, en este componente partiendo del diagnóstico de capacidades para la internacionalización desarrollado en el Componente 2, se llevará a cabo un plan de capacitación y asesoría que estará orientado a trabajar sobre aspectos básicos e insumos clave para que una empresa inicie un proceso de internacionalización al país priorizado en África para la participación en espacios de conexión comercial y/o promoción presenciales o virtuales o misiones exploratorias.

Este plan de capacitación y asesoría se enfocará sin limitarse, a las siguientes temáticas:

- Aspectos claves para tener en cuenta en un proceso de internacionalización.
- Aspectos legales y tributarios para realizar procesos exportadores.
- Aspectos del proceso exportador que incluya, regulaciones aduaneras, requisitos de exportación, aspectos cambiarios e identificación de actividades y costos asociados a la logística internacional.
- Herramientas para la evaluación de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la internacionalización
- Técnicas de negociación y establecimiento de relaciones comerciales internacionales.
- Introducción al mercado africano mediante la presentación del perfil de potencialidad de países priorizados del mercado de África.
- Elaboración de fichas técnicas de producto para exportación.

Para las empresas beneficiarias del Perfil 2, este componente estará orientado a generar insumos y actividades preparatorias para la participación en espacios de conexión comercial presenciales o virtuales, misión exploratoria al país priorizado o misión comercial a África según la potencialidad identificada en los componentes anteriores.

Las actividades preparatorias se enfocarán sin limitarse a;

- Sesiones Informativas sobre el mercado africano (virtual).
- Identificación de los segmentos dentro del mercado del país africano priorizado para la misión, que son más prometedores para los productos de la empresa.



- Mapeo de posibles compradores.
- Acercamiento con actores relevantes del mercado (virtual).
- Brindar herramienta de matriz de costos para la estimación de precios internacionales en el mercado africano.
- Alistamiento de herramientas de marketing y ventas para el proceso de internacionalización que incluye desarrollar folletos y elementos promocionales adaptados al mercado objetivo.
- Alistamiento para solicitud de certificaciones y requerimientos normativos de calidad para el ingreso al mercado de África.
- Preparación integral para las futuras negociaciones en el país priorizado incluyendo listas de precios, documentación relevante para la presentación de la oferta comercial e información clave
- Generación de conclusiones y recomendaciones para el plan de inversión para la adecuación del bien o servicio.

Adicionalmente se desarrollará un análisis de mercado con base en los países priorizados en África, para cada una de las empresas beneficiarias del programa. Para las empresas que pertenecen al Perfil 1, este análisis se elaborará de manera general, sirviendo como una introducción al mercado y para las empresas del Perfil 2, se estructurará un análisis detallado que evidencie la potencialidad de los productos o servicios de la oferta exportable de las empresas, y que defina el mercado objetivo idóneo para su incursión internacional a África.

2.2.5. Conexión Comercial y/o Actividades de Promoción

Este componente estará orientado al desarrollo de acciones que generen acercamientos, relacionamiento, y/o conexión comercial mediante escenarios y espacios de conexión comercial, misiones exploratorias presenciales o virtuales con el mercado de destino priorizado y/o misiones comerciales al país priorizado en África, para las empresas tanto del perfil 1 como del perfil 2, definiendo su participación en los espacios de acuerdo a su potencialidad, nivel de alistamiento y capacidad de oferta exportable. Así como el desarrollo de acercamientos con otros actores nacionales o internacionales que puedan potenciar su proceso de internacionalización y se enfocará, sin limitarse, a actividades como acercamiento con actores relevantes del ecosistema exportador espacios de relacionamiento con entidades de interés, (principalmente virtuales o en territorio colombiano).

Para las empresas que participen en la misión comercial se enfocarán sin limitarse las siguientes actividades;

- Elaboración y socialización de portafolios de la oferta exportable.
- Desarrollo de agendas con potenciales compradores.
- Generación de espacios con actores clave para la incursión internacional en el mercado priorizado. Interacción de las empresas en escenarios de reconocimiento del mercado y sus regulaciones técnicas, aduaneras y logísticas y todas aquellas actividades que propendan a una efectiva conexión comercial.



Las actividades del componente de conexión comercial del ciclo 2 serán dirigidas a un grupo de hasta 80 empresas, conformado por empresas tanto del perfil 1 como del perfil 2.

PROCOLOMBIA propondrá el sistema de filtro y selección de las empresas para la participación en los escenarios de relacionamiento, conexión comercial presencial o virtual, misión exploratoria o misión comercial en cada uno de los casos de acuerdo con su potencialidad, nivel de alistamiento y oferta exportable, las cuales serán aprobadas en el Comité Operativo establecido en el programa.

Por su parte el programa cofinanciará los costos asociados a la gestión de las actividades o espacios asociados a desarrollar, también; en los casos de presentarse la participación en escenarios internacionales o nacionales presenciales cofinanciará lo correspondiente a la compra de tiquetes y bonos de alojamiento, otorgando como aportes:

- La coordinación y operación logística de la misión; incluido el transporte a reuniones, actividades y según la agenda. Asimismo, incluye staff logístico presencial certificado, de forma constante para garantizar la fluidez de la agenda.
- Los tiquetes de ida y regreso; se asumirá hasta el 100% del tiquete para una persona por empresa en clase económica, el cual dependerá del tope máximo definido al momento de estructurar la misión.
- Bono de alojamiento; se aportará un bono de alojamiento para una persona por empresa en donde el tope máximo a cofinanciar se determinará al momento de definir los escenarios en donde participarán las empresas seleccionadas.

No se cofinanciarán los siguientes costos en el marco del programa;

- Trámites de ingreso y salida de Colombia y el país en el que se desarrolle la misión: Pasaporte, visas, permisos especiales y otros.
- Alimentación: No se asumirán los costos y gastos que implica la alimentación de las empresas beneficiarias durante la misión.
- Transportes: No se asumirán los transportes desde / hacia el aeropuerto ni el país de origen ni en país destino.
- Pruebas Covid-19: Pruebas PCR de salida o de ingreso u otras pruebas solicitadas por las regulaciones de los diferentes países para viajeros internacionales.
- Seguros: No se asumirán seguros o pólizas de viaje, de salud, de vida u otros.
- Impuestos: No se asumirán impuestos diferentes a los generados por la aerolínea en el momento de comprar el tiquete aéreo para participar en la misión, a excepción del IVA que no es susceptible de reembolso.
- Cobros por cambio de itinerarios, multas o penalidades de las aerolíneas, propinas acostumbradas y cualquier otro costo o gasto que no se encuentran descritos en los beneficios.
- Equipajes adicionales a los cubiertos por la tarifa del tiquete aéreo de ingreso y salida.
- Cobros por cambio de itinerarios.
- Multas de las aerolíneas
- Los demás beneficios que no se encuentran descritos

Las empresas beneficiarias que participen en actividades de conexión comercial y/o promoción a nivel internacional y estén sujetas a los apoyos ya definidos, el apoyo económico será reembolsable.

NOTA UNO: La participación en las actividades de conexión comercial y promoción de las empresas seleccionadas sin ninguna excepción deberá realizarla la representante legal de cada empresa o en su defecto la mujer con posición de liderazgo designada. En ningún caso podrán participar acompañantes o personas de cualquier otra índole.

NOTA DOS: Para los componente de Asistencia Técnica para las empresas del perfil 2 y Alistamiento para la Internacionalización de las empresas beneficiarias del perfil 1 y 2, una vez la empresa haya demostrado satisfactoriamente el cumplimiento de las actividades dentro del plan de trabajo establecido, junto con su entregable correspondiente, podrá realizar la solicitud de reembolso exclusivamente sobre la actividad de cofinanciación definida con el asesor de **PROCOLOMBIA** designado, y de conformidad con lo establecido en los presentes términos. Al finalizar el plan de trabajo establecido, la empresa recibirá los entregables correspondientes para hacer el cierre del componente.

NOTA TRES: Para el componente de Aporte de Capital Productivo, a partir de la firma del Acuerdo para el Fortalecimiento y aprobación del plan de fortalecimiento y el plan de inversión, el operador contratado por el **FONDO MUJER** realizará la dotación de activos productivos complementarios para el fortalecimiento de la empresa y aceleración en su proceso de internacionalización.

2.2.6. Seguimiento, evaluación de resultados, gestión del conocimiento y cierre

Tanto para las empresas beneficiarias del perfil 1 y del perfil 2, se implementará un esquema de seguimiento para todos los componentes del programa de manera transversal que determinen el nivel de avance y la evaluación de resultados obtenidos, esto incluye la medición final de los indicadores establecido en el componente 2.2.1. *Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento.*

Para la medición de resultados el **FONDO MUJER** mediante su(s) operador(es) designado(s) realizará un diagnóstico final de salida y verificación de la instauración del capital productivo en los puntos físicos de operación de cada una de las empresas.

Para la medición de resultados **PROCOLOMBIA** realizará un diagnóstico final de salida y verificación sobre los resultados de alistamiento estratégico y operativo en su proceso de internacionalización.

Así mismo, en este componente se concluirán las actividades del programa en donde por cada empresa beneficiaria se desarrollará un informe final de resultados que incluye el proceso de gestión del conocimiento (identificación de lecciones aprendidas, casos éxito, mejoras en procesos, entre otros), autonomía económica y fortalecimiento de lo estratégico y operativo en su proceso de internacionalización.

Las empresas beneficiarias y el (los) operador(es) en una construcción conjunta definirán un plan de sostenibilidad que incluya recomendaciones para el fortalecimiento empresarial y el aprovechamiento integral del capital productivo entregado, garantizando que los beneficios y resultados positivos de la



inversión se mantengan a largo plazo y con miras a que en el mediano y largo plazo se generen oportunidades en mercados internacionales especialmente en el mercado africano.

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para la presente convocatoria, se seleccionarán hasta ciento cuarenta (140) empresas de propiedad y lideradas por mujeres domiciliadas en cualquier municipio del territorio nacional.

2.4. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La duración de la intervención objeto de esta convocatoria es de hasta diez (10) meses luego de iniciada su vinculación y en todo caso hasta el 15 de febrero de 2026, lo que ocurra primero.

2.5. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

En caso de que su empresa sea seleccionada como beneficiaria, deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir la carta de compromiso para su vinculación al fortalecimiento con el **FONDO MUJER** y/o su(s) operador(es).
2. Suscribir el acuerdo de apoyo técnico con **PROCOLOMBIA**.
3. Aportar información veraz y comprobable en el marco de la convocatoria y ejecución de la intervención.
4. Suministrar la información solicitada por el **FONDO MUJER** y/o su(s) operador(es), durante toda la ejecución de la intervención.
5. Proveer la información solicitada por **PROCOLOMBIA** durante toda la ejecución de la intervención.
6. Participar de todas los componentes de la intervención.
7. Asignar el tiempo requerido para el desarrollo de la intervención.
8. Recibir *in situ* y hacer buen uso y cumplir con el protocolo de gobernanza colectivo de los activos productivos entregados. Esto incluye informar de manera inmediata al **FONDO MUJER** cualquier novedad relacionada con el recibido de los activos productivos.
9. Reportar al **FONDO MUJER** cualquier irregularidad que se presente de las acciones del (los) operador(es) u otros aspectos durante la implementación de la ruta.
10. Atender las visitas de seguimiento y/o requerimientos de información que realice el **FONDO MUJER** y/o su operador y **PROCOLOMBIA**, respecto al desarrollo y/o resultados de la intervención
11. Construir e implementar el plan de sostenibilidad.

NOTA UNO: En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente numeral, se procederá con el procedimiento definido en el numeral Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa.



2.6. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

Se evaluará solamente una postulación por cada empresa postulante. Si enviaron dos o más postulaciones, se considerará solamente la última recibida, las demás serán rechazadas.

NOTA UNO: La empresa podrá aplicar a más de una convocatoria del **FONDO MUJER** que esté activa y que cumpla los requisitos habilitantes de dichas convocatorias, sin embargo, la empresa solo podrá ser beneficiaria de una (1) sola ruta o programa del **FONDO MUJER**, que incluya dotación de activos productivos, cofinanciación, incentivos o compensaciones, esto es la que se notifique primero, las demás postulaciones serán rechazadas

NOTA DOS: Las empresas beneficiarias de los recursos del programa Ella Exporta a África (ciclo I), no podrán participar de la presente convocatoria.

2.7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

El **FONDO MUJER** asumirá el **CIEN POR CIENTO (100%)** de las actividades correspondientes a los componentes de Diagnóstico Especializado y construcción de planes de fortalecimiento del perfil 1 y 2, Asistencia Técnica del perfil 1 y autonomía económica del perfil 1 y 2, Intercambio de saberes y Conexión de comunidad del perfil 1 y 2, Aporte de Capital Productivo del perfil 1 y 2, Conexión Comercial y/o Actividades de Promoción del perfil 1 y 2 y Seguimiento, Evaluación de resultados y cierre del perfil 1 y 2 para cada una de las empresas que resulten seleccionadas.

Así mismo, **FONDO MUJER** asumirá el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** de las actividades correspondientes a los componentes de Asistencia Técnica del perfil 2 y Alistamiento para la internacionalización del perfil 1 y 2 para cada una de las empresas que resulten seleccionadas.

Para el caso específico de las empresas beneficiarias del perfil 2 en el componente de Asistencia Técnica y Acompañamiento y de las empresas beneficiarias del perfil 1 en el componente de Alistamiento para la Internacionalización y/o el que haga sus veces, el cual está bajo el programa Fábricas de Internacionalización de **PROCOLOMBIA**, el apoyo económico se realizará bajo la figura de reembolso de acuerdo con la o las líneas seleccionadas y sus montos máximos de cofinanciación como se muestra en el numeral 2.7.2.

Así mismo, los apoyos económicos respecto al componente de Conexión Comercial y/o Actividades de Promoción en el caso que se requiera la participación en espacios internacionales presenciales los cuales también estarán a cargo de **PROCOLOMBIA** el apoyo económico se realizará bajo la figura de reembolso.



2.7.1. RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Las empresas deben disponer de recursos de contrapartida para la ejecución de las actividades de Asistencia Técnica para las empresas del Perfil 2, Alistamiento para la Internacionalización de las empresas del perfil 1 y Actividades De Conexión Comercial y/o Promoción para el perfil 1 y 2, actividades a cargo de **PROCOLOMBIA** bajo el programa de fábricas de internacionalización. Todas las postulaciones propuestas deben incluir recursos de contrapartida para las líneas de servicios de Fábricas de internacionalización, equivalentes al **diez (10%) del valor de la línea de servicio para el caso de la MIPYME**. Estos deben ser aportados por la empresa seleccionada, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

Así mismo, la contrapartida en efectivo en ningún caso podrá ser inferior al porcentaje mencionado del total de los recursos de contrapartida (efectivo y especie). De declararse viable el proyecto, la contrapartida deberá sustentarse durante la ejecución de este, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. Quienes aporten recursos de contrapartida, no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo. Para el componente de misión exploratoria deben disponer de los recursos para cubrir los costos y gastos no cubiertos en el marco del programa.

2.7.2. COMPROMISO POR LA LÍNEA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE COFINANCIACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PERFIL 2 BAJO EL PROGRAMA FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Se podrán cofinanciar aquellas actividades relacionadas dentro del plan de trabajo establecido, en conjunto con el asesor de **PROCOLOMBIA** y de conformidad con el Anexo No. 1: Actividades Cofinanciables. El empresario deberá asumir todo costo relacionado al plan de trabajo que no se vea reflejado. En consecuencia, será la empresa participante quien responderá íntegramente por la ejecución del Acuerdo de Apoyo Técnico y por el aporte de la respectiva contrapartida.

COMPROMISO POR LA LÍNEA DE SERVICIOS DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ELLA EXPORTA A ÁFRICA CICLO 2			
PERFIL	TAMAÑO	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN	MONTO MÁXIMO
EMPRESAS PERFIL 1	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS Y GRANDES.	90%	\$ 9.000.000

EMPRESAS PERFIL 2	MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES.	90%	\$ 23.850.000
-------------------	--------------------------------------	-----	---------------

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán a la finalización de la actividad cofinanciable estipulada dentro del plan de trabajo, cumpliendo con el entregable relacionado, el cual debe contar con el visto bueno de **PROCOLOMBIA**. Los postulantes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los Acuerdos de Apoyo Técnico que celebren provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación. Por lo anterior, con la firma de los respectivos acuerdos de apoyo técnico, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **PROCOLOMBIA**. Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad de la Empresa postulante y/o Beneficiaria asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

NOTA UNO: En ningún caso, el **FONDO MUJER** entregará recursos monetarios directamente a las beneficiarias. En caso de negativa u omisión de la postulante para recibir el servicio establecido en el marco de la intervención, luego de haber sido seleccionada en la presente convocatoria, el **FONDO MUJER** podrá seleccionar la siguiente postulante que por puntaje se encuentre en la lista de postulaciones declaradas como elegibles.

NOTA DOS: Para el caso de las empresas del perfil 2 que opten por la consultoría de estructuración de modelo de negocio internacional con la Universidad de los Andes (Empresas de Excelencia Exportadora), deberán acogerse a las reglas y procedimientos establecidos en el documento Anexo 3 Instructivo de pago Empresas de Excelencia Exportadora 3E de la presente Convocatoria.

3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la empresa postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes, de acuerdo con el perfil de ruta que se postule¹³:

3.1.1. Requisitos habilitantes postulación Ruta Perfil 1

3.1.1.1. Ser una empresa propiedad y liderada por mujeres.

- Ser de propiedad de mujeres. Es decir, que, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a

¹³ **Ruta perfil 1:** Empresas de mujeres que no tienen experiencia exportadora o que cuentan con experiencia exportadora inferior a dos años. **Ruta perfil 2:** Empresas de mujeres con experiencia verificada de al menos 2 años.

mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Estar liderada por mujeres¹⁴. Es decir, Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3.1.1.2. En el caso de las personas jurídicas, haberse constituido legalmente en Colombia desde hace al menos (2) años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.1.3. En el caso de personas naturales, haberse matriculado como comerciantes en el registro mercantil de la cámara de comercio competente desde hace al menos dos (2) años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.1.4. Ser empresa nacional productora de un bien o servicio definido.

3.1.1.5. Contar con al menos dos (2) años de operación comercial previos a la fecha de postulación de la convocatoria. Presentar los estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2023 firmados por el revisor fiscal cuando la empresa se encuentre obligada legalmente a contar con revisoría fiscal o por el contador cuando no tenga a su cargo dicha obligación.

3.1.1.6. Estar interesado en iniciar una ruta de internacionalización al mercado africano.

Requisitos habilitantes postulación Ruta Perfil 2

3.1.1.7. Ser una empresa propiedad y liderada por mujeres.

- Ser de propiedad de mujeres. Es decir, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección
- Estar liderada por mujeres¹⁵). Es decir, cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3.1.1.8. En el caso de las personas jurídicas, haberse constituido legalmente en Colombia desde hace al menos (2) años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.

¹⁴ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

¹⁵ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- 3.1.1.9.** En el caso de personas naturales, haberse matriculado como comerciantes en el registro mercantil de la cámara de comercio competente desde hace al menos dos (2) años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 3.1.1.10.** Ser empresa nacional productora de un bien o servicio definido.
- 3.1.1.11.** Contar con al menos dos (2) años de operación comercial previos a la fecha de postulación de la convocatoria. Presentar los estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2023 firmados por el revisor fiscal cuando la empresa se encuentre obligada legalmente a contar con revisoría fiscal o por el contador cuando no tenga a su cargo dicha obligación.
- 3.1.1.12.** Tener experiencia exportadora de al menos 2 años verificable (Soportada en facturas comerciales internacionales, contratos con compradores internacionales, declaraciones de exportación, guía aérea o conocimiento de embarque).
- 3.1.1.13.** Tener interés en incursionar en el mercado africano.

3.2 QUIÉNES NO PUEDEN SER POSTULANTES

No podrán ser postulantes de la presente convocatoria;

- Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel.
- Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, salvo las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta.
- Empresas cuyos representantes legales, revisores fiscales, miembros de junta directiva o demás integrantes tengan reportes negativos al ser consultados en las listas restrictivas fuente del sistema SARLAFT.
- Empresas que no cumplan con la definición de empresa de mujer establecida en los presentes términos de referencia.
- Empresas cuya actividad económica principal sea del sector minero energético o ganadería bovina y sus derivados
- Empresas que hayan sido beneficiarias de programas de cofinanciación y/o entrega de activos productivos de recursos promovidos por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**
- Empresas en curso o en causal de disolución o liquidación

3.3 MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

La mecánica de postulación y selección de beneficiarias se dividirá en 3 fases, a saber:

1. Fase: Diligenciamiento del formulario y envío de documentos.



Si es una empresa interesada en participar de esta convocatoria, deberá postularse diligenciando el formulario de postulación y anexando los documentos soporte requeridos. Este lo podrá encontrar en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://fabricas.colombiatrader.com.co/>.

Recomendamos que este formulario sea diligenciado por la mujer o las mujeres que lideran la empresa y que en el mismo se incluya únicamente información veraz y verificable. Cuando el formulario de postulación no esté completamente diligenciado antes del cierre de la convocatoria, la postulación podrá ser descartada. Es importante tener en cuenta, que se deberá diligenciar un formulario por empresa seleccionando la ruta de intervención a la cual se presenta si es a la **Ruta Perfil 1** o a la **Ruta Perfil 2**, tal y como se indica en el numeral **2.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE**.

En este formulario encontrarán preguntas que buscan recopilar información sobre la empresa, las personas propietarias, líderes o vinculadas de esta, su ubicación, sus capacidades productivas, organizacionales, comerciales y financieras, equidad de género y comercio justo y preguntas de profundización en temas de internacionalización de acuerdo con la Ruta del Perfil al cual se está postulando.

Adicionalmente, y a efectos de verificar la información registrada en el formulario de postulación, la empresa postulante deberá anexar en el formulario según corresponda al perfil al cual se postule (Ruta Perfil 1 o Ruta Perfil 2) los siguientes documentos:

1.1. Documentos a anexar postulaciones Ruta Perfil 1

1. Certificación acreditando ser una empresa compuesta mayoritariamente por mujeres y lideradas por mujeres, para ello, deberá cargar al formulario el Anexo 4 debidamente diligenciado y firmado por la Representante legal y el contador y/o el revisor fiscal en caso en el que aplique.
2. La empresa debe acreditar que tiene operación comercial (ventas y/o actividad productiva) de al menos 2 años anterior a la fecha de postulación a la presente convocatoria. Para lo anterior, la organización deberá anexar al formulario de postulación, los siguientes documentos:
 - a. Certificado de existencia y Representación Legal de persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días a la fecha de cierre de la presente invitación.
 - b. En caso de ser persona natural, el certificado de la respectiva Matricula Mercantil.
 - c. Estados financieros (Balance General, Estado de Resultados) correspondientes al corte de 31 de diciembre de 2022 y 2023.
3. Registrar en el formulario de postulación la información de todas las mujeres propietarias y líderes que participarán **ACTIVAMENTE** en la intervención, en caso de ser seleccionadas.

4. Se deberá anexar **copia legible** de las cédulas de ciudadanía de las mujeres relacionadas en el numeral anterior, en caso de ser seleccionadas.
5. Copia del Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales – DIAN actualizado al año 2024.
6. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, deberá presentar una certificación, no mayor a treinta (30) días expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por la Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el paz y salvo de los aportes en seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

1.2. Documentos a anexar postulaciones Ruta Perfil 2

1. Certificación acreditando ser una empresa compuesta mayoritariamente por mujeres y lideradas por mujeres, para ello, deberá cargar al formulario el Anexo 4 debidamente diligenciado y firmado por la Representante legal y el contador y/o el revisor fiscal en caso en el que aplique
2. La empresa debe acreditar que tiene operación comercial (ventas y/o actividad productiva) de al menos 2 años anterior a la fecha de postulación a la presente convocatoria. Para lo anterior, la organización deberá anexar al formulario de postulación, los siguientes documentos:
 - a. Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
 - b. En caso de ser persona natural, la respectiva Matricula Mercantil.
 - c. Estados financieros (Balance General, Estado de Resultados) correspondientes al corte de 31 de diciembre de 2022 y 2023.
3. La empresa deberá acreditar que cuenta con experiencia exportadora de al menos dos (2) años por lo cual deberá adjuntar algunos de los siguientes documentos que acrediten exportaciones por el tiempo ya descrito.
 - a. Facturas comerciales internacionales
 - b. Contratos de prestación de servicios internacionales
 - c. Declaraciones de exportación
 - d. Guías aéreas
 - e. Conocimiento de embarque
4. Registrar en el formulario de postulación la información de todas las mujeres integrantes de la empresa/unidad productiva/emprendimiento/organización que participarán **ACTIVAMENTE** en la intervención, en caso de ser seleccionadas.

5. Se deberá anexar **copia legible** de las cédulas de ciudadanía de las mujeres integrantes de la empresa/unidad productiva/emprendimiento/organización que participarán **ACTIVAMENTE** en la intervención, en caso de ser seleccionadas.
6. Copia del Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales – DIAN y debe tener una fecha mayor al año 2024.
7. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, deberá presentar una certificación, no mayor a treinta (30) días expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por la Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el paz y salvo de los aportes en seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

NOTA UNO: FONDO MUJER Y PROCOLOMBIA realizarán la revisión de la postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA DOS: Las postulantes declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/documentos-de-interes>, Así como la política de tratamiento de datos del Fondo Mujer: <https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf>

NOTA TRES: Los datos personales que se suministren sobre las empresas y las mujeres integrantes, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del proyecto con las personas indicadas por cada empresas y para las finalidades descritas en la política de datos del Fondo Mujer Libre y Productiva <https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf> y en la política de protección de datos personales de **PROCOLOMBIA** <https://procolombia.co/transparencia/politica-proteccion-de-datos-personales>

2. Fase: Selección preliminar de las beneficiarias.

Surtido el término para la presentación de postulaciones tanto de la ruta del Perfil 1 como la del Perfil 2, el **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA** identificarán las empresas que, de acuerdo con la información proporcionada en el formulario de postulación, cumplen con los requisitos para presentarse como postulantes (Ver numeral 3.1).



Así mismo, de acuerdo con la información presentada en el formulario, el **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** otorgarán a las empresas postulantes a la Ruta del Perfil 1 un puntaje de acuerdo con los criterios de priorización y evaluación basados en: i) Potencial Operacional y Organizacional, ii) Interés y capacidad para iniciar procesos de internacionalización con miras al mercado africano, iii) Pertenecer a sectores estratégicos para la internacionalización, internacionalización iv) Priorización de empresas que sean acreditadas como Mipyme, iii) Conexión Diáspora, iii) Población De Especial Protección Constitucional, iv) Estrategias De Género, v) Estrategias De Comercio Justo Y Sostenibilidad Social, siguiendo la ponderación de la siguiente tabla:

Tabla 1. Criterios de priorización y evaluación Ruta Perfil 1

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Potencial operacional y organizacional	Se evaluará la capacidad de producción, capacidad humana y financiera, planeación estratégica definida, bien o servicio definido, herramientas de mercadeo y de promoción comercial, certificaciones de calidad.	50%
Interés y capacidad para iniciar procesos de internacionalización con miras al mercado africano. (perfil 1)	Se evaluará el interés y conocimiento en procesos de internacionalización, procesos de exportación, conocimiento de mercados internacionales para su producto o servicio. También se evaluará excedente de producción local, proyección para internacionalizarse al mediano y largo plazo, capacidad para adaptar su producto o servicio a posibles mercados internacionales.	15%
Sectores estratégicos para la internacionalización	Se valorarán las empresas que pertenezcan a los sectores estratégicos priorizados derivados de las cadenas productivas de Agro alimentos, Metalmecánica y otras industrias, Químicos y ciencias de la vida, Sistema Moda, Industrias 4.0. *	10%
Acreditación de empresa como MiPyme	Se valorará a las empresas que acrediten mediante revisor fiscal y contador la calidad de empresa Mipyme.	5%
Población con autorreconocimiento afrodescendiente	Empresas lideradas y de propiedad de mujeres que se auto reconozcan como negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	5%
Población de especial protección constitucional	Empresas lideradas y de propiedad de mujeres pertenecientes a población de especial protección constitucional distinta a población con auto reconocimiento como negra, afrodescendiente, raizal y palenquera.	5%

	Deberá cumplir con las condiciones personales o empresariales establecidas en los numerales 2,3,4,5 y 6 del Decreto 1082 de 2015.	
Estrategias de género	Empresas con sellos o estrategias de equidad de género y/o prevención de violencias basadas en género.	5%
Estrategias de comercio justo y sostenibilidad social	Empresas con sellos, certificaciones, políticas, programas o estrategias de comercio justo, sostenibilidad social, impacto social, trabajo digno y decente, ética y transparencia laboral.	5%
TOTAL		100%

- * Los sectores priorizados son; **1. Agroalimentos:** Aceites y grasas, Agroindustrial, Azúcar, Banano, Bebidas, Cacao y sus derivados, Café, Derivados del café, Flores y plantas vivas, Frutas y hortalizas frescas y procesadas, Lácteos y sus derivados, Otros agrícolas; **2. Metalmecánica y otras industrias:** Aeronáutico, Artesanías, Artículos de hogar oficina hoteles e industrial, Astilleros, Autopartes, Ingeniería y servicios de construcción, Instrumentos y aparatos, Material Promocional, Materiales de construcción, Metalmecánica, Movilidad eléctrica, Muebles y maderas, Papel y cartón, Vehículos y otros medios de transporte **3. Químicos y ciencias de la vida:** Agroquímicos, Cosméticos y productos de aseo, Dotación hospitalaria, Envases/Empaques, Farmacéutico, Infraestructura en salud, Plástico y caucho, Químicos; **4. Sistema Moda:** Calzado, Cuero y manufacturas de cuero, Joyería y bisutería, Textiles y confecciones; **5. Industrias 4.0:** Animación, Artes escénicas, BPO, Comunicación gráfica y editorial, Educación e investigación, Producción audiovisual, Publicidad y mercadeo digital, Servicios tecnológicos para la salud, Software y Servicios TI, Telecomunicaciones, Videojuegos.

A su vez, con respecto a la información presentada en el formulario, el **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA** otorgarán a las **empresas postulantes a la Ruta del Perfil 2** un puntaje de acuerdo con los criterios de priorización y evaluación basados en: : i) Potencial Operacional y Organizacional, ii) Potencial de exportación a África iii) Pertenecer a sectores estratégicos para la internacionalización iv) Priorización de empresas que sean acreditadas como Mipyme v) Conexión Diáspora, vi) Población de Especial Protección Constitucional, vii) Estrategias De Género, viii) Estrategias De Comercio Justo Y Sostenibilidad, siguiendo la ponderación de la siguiente tabla:

Tabla 2. Criterios de priorización y evaluación Ruta Perfil 2

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Potencial operacional y organizacional	Se evaluará la capacidad de producción, capacidad humana y financiera, planeación estratégica definida, bien o servicio definido, herramientas de mercadeo y de promoción comercial, certificaciones de calidad.	40%
Potencial de exportación a África (perfil 2)	Se evaluará conocimiento y capacidad en procesos de internacionalización, mayor experiencia exportadora, conocimiento de mercados internacionales para su producto o servicio.	10%

Sectores estratégicos para la internacionalización	Se valorarán las empresas que pertenezcan a los sectores estratégicos priorizados derivados de las cadenas productivas de Agroalimentos, Metalmecánica y otras industrias, Químicos y ciencias de la vida, Sistema Moda e Industrias 4.0. *	25%
Acreditación de empresa como MiPyme	Se valorará a las empresas que acrediten mediante revisor fiscal y contador la calidad de empresa Mipyme.	5%
Población con autorreconocimiento afrodescendiente	Empresas lideradas y de propiedad de mujeres que se auto reconozcan como negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	5%
Población de especial protección constitucional	Empresas lideradas y de propiedad de mujeres pertenecientes a población de especial protección constitucional distinta a población con auto reconocimiento como negra, afrodescendiente, raizal y palenquera. Deberá cumplir con las condiciones personales o empresariales establecidas en los numerales 2,3,4,5 y 6 del Decreto 1082 de 2015.	5%
Estrategias de género	Empresas con sellos o estrategias de equidad de género y/o prevención de violencias basadas en género	5%
Estrategias de comercio justo y sostenibilidad social	Empresas con sellos, certificaciones, políticas, programas o estrategias de comercio justo, sostenibilidad social, impacto social, trabajo digno y decente, ética y transparencia laboral.	5%
TOTAL		100 %

- * Los sectores priorizados son; **1. Agroalimentos:** Aceites y grasas, Agroindustrial, Azúcar, Banano, Bebidas, Cacao y sus derivados, Café, Derivados del café, Flores y plantas vivas, Frutas y hortalizas frescas y procesadas, Lácteos y sus derivados, Otros agrícolas; **2. Metalmecánica y otras industrias:** Aeronáutico, Artesanías, Artículos de hogar oficina hoteles e industrial, Astilleros, Autopartes, Ingeniería y servicios de construcción, Instrumentos y aparatos, Material Promocional, Materiales de construcción, Metalmecánica, Movilidad eléctrica, Muebles y maderas, Papel y cartón, Vehículos y otros medios de transporte **3. Químicos y ciencias de la vida:** Agroquímicos, Cosméticos y productos de aseo, Dotación hospitalaria, Envases/Empaques, Farmacéutico, Infraestructura en salud, Plástico y caucho, Químicos; **4. Sistema Moda:** Calzado, Cuero y manufacturas de cuero, Joyería y bisutería, Textiles y confecciones; **5. Industrias 4.0:** Animación, Artes escénicas, BPO, Comunicación gráfica y editorial, Educación e investigación, Producción audiovisual, Publicidad y mercadeo digital, Servicios tecnológicos para la salud, Software y Servicios TI, Telecomunicaciones, Videojuegos.

El **FONDO MUJER**, en su compromiso con la justicia social, diversidad y la inclusión de poblaciones históricamente excluidas que enfrentan mayores brechas de género en la esfera económica priorizará empresas lideradas por mujeres asociadas con las interseccionalidades mencionadas. Se considera que la priorización es una medida afirmativa y hacerlo es una forma de abordar las desigualdades y promover la justicia. Con respecto a los criterios sectoriales, de potencial de impacto está orientados a utilizar de manera más efectiva los recursos disponibles y promover una sostenibilidad de las empresas/unidades productivas/emprendimientos/organizaciones y un mayor impacto de sus comunidades.

Una vez evaluados los criterios de la Tabla 1 y 2, se asignará un puntaje y realizará un ranking de acuerdo con los resultados obtenidos para cada uno de los perfiles (Perfil 1 y Perfil 2), la primera posición estará ocupada por la empresa que tenga el puntaje más alto y la última posición estará ocupada por la empresa que tenga el puntaje más bajo en cada uno de los perfiles conforme las respuestas en el formulario de postulación de las empresas habilitadas preliminarmente.

3. Fase: Evaluación potencialidad y pertinencia en el mercado africano por comité de expertos.

Según el ranking establecido previamente en la fase 2, el comité de expertos designado por el programa revisará la potencialidad y pertenencia del bien o servicio en relación con la demanda del mercado africano. Esta revisión se realizará por orden de posición de cada una de las empresas habilitadas y según el puntaje otorgado en la fase anterior. Las postulaciones de los perfiles 1 y 2 se revisarán de conformidad con el puntaje obtenido de forma descendente hasta completar los cupos en cada perfil que para el perfil 1 corresponden a hasta 90 cupos y el perfil 2 hasta 50 cupos.

4. Fase: Revisión y verificación de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.

El **FONDO MUJER** a través de una firma evaluadora externa realizará la validación y verificación de los documentos recibidos en la postulación de las empresas interesadas en participar de la Ruta Perfil 1.

A su vez **PROCOLOMBIA**, realizará la validación y verificación de los documentos recibidos en la postulación para las empresas interesadas en participar en la ruta perfil 2

EL FONDO MUJER o **PROCOLOMBIA** podrá contactar al grupo de empresas cuyas postulaciones hayan sido habilitadas y presenten los mayores puntajes de priorización, para subsanar documentos que permitan verificar su elegibilidad. El **FONDO MUJER Y PROCOLOMBIA** podrán pedir el diligenciamiento de formatos adicionales o podrá requerir si se considera y cuando aplique por el perfil poblacional reportado en el formulario de postulación, soporte de categoría SISBEN IV; certificado de discapacidad; certificación de pertenencia al Registro Único de Víctimas -RUV; certificado de reconocimiento del Ministerio del Interior para comunidades étnicas.



Para lo anterior, las empresas ubicadas en zonas urbanas tendrán hasta tres (3) días hábiles y las empresas ubicadas en zonas rurales¹⁶ tendrán hasta cinco (5) días hábiles para remitir los documentos solicitados después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por la empresa en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten los documentos completos solicitados, se entenderá que la organización no continuará con el proceso y será declarada como no elegible.

NOTA UNO: Si una vez revisados los documentos soporte, la empresa evaluada cumple los requisitos obligatorios, será declarada “elegible” y seleccionada como beneficiaria del programa Ella Exporta a África Ciclo 2 /ruta perfil 1 o perfil 2 según corresponda.

NOTA DOS: Si una vez surtida la revisión documental se encuentra que la empresa no cumple los criterios habilitantes y/o de priorización, esta será declarada no elegible. Por tanto, la postulación será rechazada y no podrá ser parte de la intervención como beneficiaria. El **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** evaluarán la postulación habilitada con el siguiente mayor puntaje de priorización, hasta identificar las noventa (90) empresas a beneficiar en la Ruta Perfil 1 y las cincuenta (50) empresas a beneficiar en la Ruta Perfil 2.

NOTA TRES: En el componente de diagnóstico, igualmente el operador/aliado del **FONDO MUJER** que implemente la ruta verificará, presencialmente en el lugar en el que la empresa desarrolla sus actividades, el cumplimiento de los criterios habilitantes y de priorización. En los casos en donde se evidencie que la información reportada y entregada no concuerda con la realidad de la empresa o no fue veraz, la misma pasará a considerarse como “no elegible” y por tanto no podrá ser beneficiaria. En caso contrario, si todo concuerda, la organización será “vinculada” y podrá acceder a los beneficios del programa Ella Exporta a África/Ruta Perfil 1 o Ruta Perfil 2 según corresponda.

5. Fase: Aceptación y vinculación de empresas seleccionadas para las actividades a realizar en el programa

Las empresas seleccionadas para el Programa Ella Exporta a África 2.0 se les enviará vía correo electrónico la carta de compromiso y el Acuerdo de Apoyo Técnico para la vinculación al componente de las empresas beneficiarias del perfil 2 Asistencia Técnica y Acompañamiento Especializado y de las empresas beneficiarias del perfil 1 en el componente de Alistamiento para la Internacionalización junto con una carta de aceptación del programa y le será asignado un asesor especializado.

PROCOLOMBIA y el **FONDO MUJER** se reservan el derecho en cualquiera de las componentes definidas de modificar o no continuar con el presente proceso, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de estar

¹⁶ Según la definición de categorías de ruralidad del Departamento Nacional de Planeación

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/Definicion%20Categor%C3%ADas%20de%20Ruralidad.pdf>

en la obligación de dar explicación alguna a los interesados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre se pudiera generar a alguno de los interesados.

El presente proceso y los documentos que se produzcan en desarrollo de este por **PROCOLOMBIA** y el **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten solicitud.

PROCOLOMBIA y el **FONDO MUJER** podrán abstenerse de suscribir los documentos de vinculación del programa, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del interesado seleccionado, quien, con la presentación de la documentación, acepta las condiciones incluidas en el presente Proceso.

5.1. Proceso de confirmación:

Luego de ser seleccionada la empresa tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario para enviar los siguientes documentos:

- a. Acuerdo para el fortalecimiento firmado por el Representante Legal;
- b. Acuerdo de Apoyo Técnico firmado por el Representante Legal;
- c. Formato de inscripción de proveedores debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo (Anexo No. 5). Lo anterior de acuerdo con el instructivo de inscripción como proveedor Anexo 5. En caso de que la empresa no esté inscrita como proveedor.
- d. Formato de validación y diagnóstico realizado, el cual fue diligenciado en conjunto con el asesor de **PROCOLOMBIA**, firmado por el Representante Legal de su empresa.
- e. Actualización de documentos mencionados en la Fase 1 **Diligenciamiento del formulario y envío de documentos** del presente capítulo.

NOTA UNO: Si pasados los quince (15) días la empresa no remite los documentos listados se dará por entendido automáticamente que la empresa desiste tácitamente de participar en el programa y se seleccionará la siguiente empresa en el ranking de evaluación para cubrir este cupo, lo anterior siempre y cuando se encuentren dentro de la vigencia del Convenio y puedan tener la ruta de atención de hasta 10 meses

NOTA DOS: Cuando el plazo de los quince (15) días termine en sábado, domingo o festivo se trasladará al día hábil siguiente.

5.2. Proceso de inicio:

Recibida la documentación, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** y el **FONDO MUJER** procederán con la revisión de esta y se solicitará ajustes en caso de ser necesario a las empresas.



Validada y aprobada la documentación, el asesor de **PROCOLOMBIA** asignado se comunicará con la empresa para establecer el plan de trabajo de conformidad con las actividades a su cargo que corresponde a Diagnóstico de Capacidades para la Internacionalización para el perfil 1 y 2, Asistencia Técnica para el perfil 2, Alistamiento para la internacionalización del perfil 1 y 2, Actividades de Conexión Comercial y/o Promoción del perfil 1 y 2 y las actividades del componente de Seguimiento, Evaluación de Resultados, Gestión del Conocimiento y Cierre de lo que corresponde a las actividades a cargo de PROCOLOMBIA.

Así mismo y de manera paralela el **FONDO MUJER** mediante el operador iniciará las actividades en donde se contactará a cada empresa seleccionada para iniciar la implementación del diagnóstico especializado en donde se realizará la verificación de la información presentada en la postulación y a su vez se determinarán las brechas y oportunidades en cuanto al fortalecimiento empresarial para la internacionalización que darán paso a la ejecución de las actividades de Construcción del Plan de Fortalecimiento para el perfil 1 y 2, Asistencia Técnica del perfil 1, acompañamiento especializado para la autonomía del perfil 1 y 2, Intercambio de Saberes y Conexión de Comunidad del perfil 1 y 2, Aporte de Capital Productivo del perfil 1 y 2 y las actividades del componente de Seguimiento, Evaluación de Resultados, Gestión del Conocimiento y Cierre de lo que corresponde a las actividades a cargo del FONDO MUJER.

Es importante indicar que estos componentes se podrán desarrollar de manera simultánea, por lo tanto, la empresa beneficiaria deberá tener la disponibilidad de atender tanto el componente de internacionalización como el componente de fortalecimiento.

NOTA UNO: La suscripción de los acuerdos de Apoyo Técnico de PROCOLOMBIA solo se llevará a cabo cuando FONDO MUJER realice el desembolso de los recursos que cubren estos compromisos, es importante indicar que el giro de recursos del FONDO MUJER a PROCOLOMBIA está sujeto a los desembolsos de la Dirección General de crédito público y del tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y al correspondiente plan de desembolsos del programa anual mensualizado de caja PAC aplicable al FONDO MUJER.

6. Fase: Ejecución de las actividades:

Una vez firmado por cada empresa beneficiaria seleccionada tanto para la ruta perfil 1 y perfil 2 el Acuerdo de Apoyo Técnico de PROCOLOMBIA como el Acuerdo para el Fortalecimiento del FONDO MUJER se dará inicio a cada uno de los componentes con sus respectivas actividades establecidos en el numeral 2.2 de los términos de referencia.

3.4 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

En caso de estar interesadas en postularse a esta convocatoria, deberán enviar el formulario de postulación diligenciado, este lo encuentran en el siguiente enlace:



<https://survey.alchemer.eu/s3/90770188/Ella-exporta-AFRICA>

En el formulario se deberán anexar los documentos solicitados en el numeral 3.2.

No se acepta el envío de postulaciones a través de otros medios ni en enlace a un almacenamiento externo. En este caso la postulación será rechazada.

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación, la empresa postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción de las cartas de compromiso y del acuerdo de apoyo técnico.

NOTA DOS: Una vez enviada la postulación y cerrada la convocatoria la empresa postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER** o **PROCOLOMBIA**

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en las páginas <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/>, <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> y <https://fabricas.colombiatrade.com.co/> y antes de la fecha de cierre.

3.5 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	31 de enero de 2025	Página web: https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ , https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones y https://fabricas.colombiatrade.com.co/
Formulación de inquietudes	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 10 de febrero de 2025 a las 4:00 pm	Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co / shernandez@procolombia.co (dirigido a FONDO MUJER Y PROCOLOMBIA, indicando en el asunto el nombre de la empresa y el código de la convocatoria 964-2025)
Respuestas a inquietudes	17 de febrero de 2025	Página web: https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ , https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones y https://fabricas.colombiatrade.com.co/

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 14 de marzo a las 4:00 pm	Formulario de postulación: https://survey.alchemer.eu/s3/90770188/Ella-exporta-AFRICA
Publicación de resultados	4 de abril de 2025	Página web https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ , https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones_y https://fabricas.colombiatrader.com.co/
Notificación a las beneficiarias	4 de abril 2025	A través de correo electrónico

3.6 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de las postulantes antes del término señalado en el anterior cronograma, deberán ser presentadas al correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co, shernandez@procolombia.co indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**.

3.7 RESPUESTA DE INQUIETUDES

FONDO MUJER publicará en los siguientes enlaces: https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones_y
<https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y
<https://fabricas.colombiatrader.com.co/> las respuestas a las inquietudes formuladas por las postulantes interesadas. Esto ocurrirá para aquellas preguntas que se hagan dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria descrito en estos los Términos de Referencia.

3.8 NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Terminado el proceso descrito en la sección **3.2. MECÁNICA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, a las ciento cuarenta (140) empresas beneficiarias de la Ruta del Perfil 1 y de la Ruta del Perfil 2 según corresponda se les informará de su selección mediante comunicado enviado al correo electrónico y/o número telefónico indicado por la empresa en el formulario de postulación.

Posterior a ello, las empresas beneficiarias deberán suscribir el acuerdo para el fortalecimiento con el **FONDO MUJER**, y el acuerdo de apoyo técnico con **PROCOLOMBIA** obligándose a participar en todos



los componentes de la intervención del programa Ella Exporta a África Ciclo 2 / Ruta Perfil 1 o Ruta Perfil 2 según corresponda

Los resultados del proceso de selección podrán ser consultados en el siguiente enlace:
<https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/>, en
<https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>
<https://fabricas.colombiatrade.com.co/>

En caso de tener dudas o comentarios, podrás enviarlos en un plazo de hasta dos (2) días hábiles después de publicados los resultados a través del correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co / shernandez@procolombia.co. Después de este tiempo no se atenderán las peticiones adicionales.

3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más postulantes tienen la misma puntuación en el proceso de evaluación de propuestas para cada uno de los resultados de las Rutas del Perfil 1 y Perfil 2, el **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA** usarán los siguientes criterios en su respectivo orden para decidir el desempate:

1. Se preferirá la postulación con mayor puntaje en el criterio de perfil poblacional de las mujeres miembro/asociadas de la organización.
2. Si el empate continúa, se preferirá la postulación con mayor puntaje en el criterio de potencial de crecimiento y/o sostenibilidad
3. Si persiste el empate, se preferirá la postulación cuya fecha, hora y minuto de diligenciamiento del formulario ocurriera con mayor antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.10 RECHAZO DE POSTULACIONES

FONDO MUJER y PROCOLOMBIA rechazarán las postulaciones en las que:

- a) La postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) La postulante no diligencie completamente el formulario de postulación y/o no anexe a este la documentación requerida, o no subsane la documentación solicitada por el **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA** en el periodo de tiempo establecido.
- c) Cuando los documentos soporte de la postulación sean enviados a través de canal diferente al formulario de postulación, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

- f) La postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente el último formulario diligenciado y cualquier otro será inmediatamente rechazado.
- g) La postulante o sus personas vinculadas se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT- y/o centrales de riesgo.
- h) La postulación se presente de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- i) La postulante se encuentre inmersa en una causal de conflicto de interés que no fue declarado al momento de presentar la postulación.
- j) La postulante que esté siendo o haya sido beneficiaria de programas similares del **FONDO MUJER**, es decir rutas o programas con los que hayan recibido dotación de activos productivos, cofinanciación, incentivos o compensaciones y aquellas empresas que estén o hayan sido beneficiadas del Programa Ella Exporta a África 1.0.

3.11 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulaciones.
- b) Cuando ninguna de las postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- d) Cuando ninguna de las postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- e) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- f) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a todas las personas interesadas en la presente convocatoria a través de la página web de <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> en <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> y <https://fabricas.colombiatrade.com.co/>

3.12 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder



ante el **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

La postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** y del **FONDO MUJER** y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como Fideicomitente de éste último, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de la postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

3.13 UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR FONDO MUJER y PROCOLOMBIA

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, la postulante garantizará que todos y cada uno de las personas que integran la organización autorizan al **FONDO MUJER** y a **PROCOLOMBIA**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos del **FONDO MUJER** y a **PROCOLOMBIA**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza el **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA**, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios realizados por el **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA** 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales el **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA** tengan alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, el **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA**, utilizarán algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. El **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA** informan a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico info@fondomujer.gov.co y shernandez@procolombia.co indicando sus datos completos.

3.14 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FONDO MUJER Y DE PROCOLOMBIA

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que el **FONDO MUJER** y a **PROCOLOMBIA** no asumen ninguna responsabilidad por las labores de implementación de la intervención realizadas por el operador/aliado contratado para tal fin, por lo que eximen al **FONDO MUJER** y a **PROCOLOMBIA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.



3.15 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del programa Ella Exporta a África Ciclo 2 / Ruta Perfil 1 y Ruta Perfil 2, que recibieran a través de los informes.

Asimismo, el **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA**, sin mencionar el nombre de la empresa, podrán dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad de la empresa, ésta deberá informar oportunamente al **FONDO MUJER** y a **PROCOLOMBIA**, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte de la empresa, esta deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del **FONDO MUJER** solicitando previamente permiso al **FONDO MUJER** y manteniendo el manual de imagen corporativa que el **FONDO MUJER** estipule para tal fin.

3.16 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por la empresa beneficiaria en desarrollo de la intervención serán de propiedad exclusiva de la beneficiaria. El operador podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización del **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA** respetando los términos de confidencialidad de las beneficiarias.

3.17 VINCULACIÓN AL PROGRAMA

Se entiende que la postulante solo estará vinculada a la intervención una vez **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA** le haya notificado su selección y una vez la beneficiaria y el **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA** firmen el acta de compromiso en donde las partes se obligan a cumplir la implementación del plan de fortalecimiento y el acuerdo de apoyo técnico para la internacionalización.

3.18 DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo de la intervención, harán que el **FONDO MUJER y PROCOLOMBIA**, previo al procedimiento



indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a la beneficiaria del programa, sin importar el componente o el momento en el que se encuentre.

3.19 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA

El **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** evaluarán cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones de la intervención. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa beneficiaria el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, la beneficiaria tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, el **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** realizarán un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por la empresa beneficiaria, el **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** consideran que el incumplimiento amerita su retiro del del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si la empresa beneficiaria no presenta el escrito de descargos, dentro del término señalado anteriormente, será retirada a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte del **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarla oportuna y efectivamente al **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA** y al equipo designado para acompañar el proceso.

La empresa beneficiaria no podrá trasladar o transferir su acceso a la misión en ninguna de sus componentes a otras empresas.

ANEXOS:

- Anexo 1.- Actividades Cofinanciables
- Anexo 2.- Instructivo de Reembolsos
- Anexo 3.- Instructivo de Pago Empresas de Excelencia Exportadora 3E
- Anexo 4.- Acreditación Empresa de Mujer
- Anexo 5.- Instructivo, Inscripción, Actualización Proveedores

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER – PROCOLOMBIA

[Fin de la convocatoria]

